



# **PROCOLOS ANTE ACCIDENTES ESCOLARES**

---

**COLEGIO LA FONTAINE**



## Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Consideraciones Generales.....</b>	<b>3</b>
<b>2.1. Frente a un accidente menor, ocurrido dentro del Colegio.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2. Frente a un accidente mayor, ocurrido dentro del Colegio.....</b>	<b>5</b>
<b>2.3. Frente a un accidente menor, ocurrido en actividades escolares, fuera del Colegio. ...</b>	<b>5</b>
<b>2.4. Frente a un accidente mayor, ocurrido en actividades escolares, fuera del Colegio. ...</b>	<b>6</b>



## 1. Introducción.

El presente protocolo tiene por objetivo dar a conocer el procedimiento frente a cualquier accidente que pudiera ocurrir a un/a estudiante del Colegio La Fontaine durante su jornada escolar, para gestionar de manera óptima y eficaz la atención.

Todo cambio en las definiciones y contenidos de este procedimiento, deberá ser evaluado por la Rectoría y validado por el Equipo de Gestión del Colegio.

Tendrá una vigencia indefinida y será validada anualmente, con el objeto de asegurar que su contenido sea consistente y válido con las exigencias ministeriales y los objetivos, misión y visión del propio establecimiento.

## 2. Consideraciones Generales.

Al matricular a un/a estudiante al Colegio La Fontaine, su apoderado debe ingresar, a través de la ficha de alumno/a, los datos necesarios relacionados a su salud (diagnósticos, tratamientos, medicamentos) y en especial, los que el/la apoderado/a considere importante que el Colegio deba saber.

Todo estudiante del Sistema Escolar Chileno, incluyendo a aquellos de Colegios Particulares Pagados, tienen un Seguro Escolar del Estado, de acuerdo al Decreto Supremo n° 313 del 12 de mayo de 1973, que les asegura, en caso de accidente, atención en los servicios asistenciales públicos, con la sola presentación del **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**, que el Colegio debe entregar. Ahora bien, un/a apoderado/a en forma particular, puede contratar un seguro escolar para accidentes con alguna empresa de salud. Este dato se debe incluir en la ficha del estudiante.

Monitoría, quién está a cargo de atender cualquier situación de accidentes ocurridos al interior del colegio, entregará principalmente los primeros auxilios y realizará los procedimientos descritos más adelante, lo anterior no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de otro personal del establecimiento.

Se establece que el Colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los estudiantes. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados por sus madres, padres y/o apoderados. En aquellas situaciones en los apoderados o padres no puedan realizarlo, lo podrá suministrar la monitora de ciclo, siempre que los padres presenten una solicitud escrita, donde se consigne dicha autorización para su suministro, con las indicaciones correspondientes.



En caso de que un alumno o alumna sufra algún accidente se debe proceder de la siguiente forma:

1. El alumno (a) afectado (a) o quien presencie el hecho, dará aviso inmediato al adulto más cercano, profesores/as, monitoras o auxiliares.
2. El adulto notificado solicitará la presencia de una monitora en el lugar del accidente para evaluar la gravedad del hecho y brindar los primeros auxilios.
3. Al atender a un/a accidentado/a, se debe evaluar que el entorno sea seguro de manera que no suceda otro accidente.
4. En situaciones de recreo se producen aglomeraciones de personas en torno al accidentado impidiendo una atención eficaz y afectando más al paciente. Es responsabilidad de los adultos que vigilan el patio operar coordinadamente para lo cual 3 personas deben asumir los siguientes roles:
  - a. Auxiliador
  - b. Control de curiosos (despejar la zona donde yace el accidentado)
  - c. Apoyo al auxiliador
5. No hacer observaciones en voz alta del estado del paciente ya que esto contribuye a aumentar su ansiedad y generar situaciones de pánico.
6. Al evaluar la situación y según la gravedad se procederá de la siguiente manera:

## **2.1. Frente a un accidente menor, ocurrido dentro del Colegio.**

1. Se llevará al alumno a Monitoría, dejando en observación y entregando las primeras atenciones (limpieza de heridas, aplicación de compresas frías, etc.).
2. Si la condición del alumno lo permite, será reintegrado a clases, enviando una comunicación a su Apoderado informando lo sucedido y las medidas tomadas.
3. Si la condición del alumno/a, indican que no puede reintegrarse a clases, se informará al apoderado de la situación ocurrida y será este quien determine como retirar a su pupilo, según las características del accidente.



## 2.2. Frente a un accidente mayor, ocurrido dentro del Colegio.

1. En caso de un golpe de mayor intensidad, herida o contusión importante, mientras el alumno(a) es asistido, la Coordinadora Escolar (u otro adulto asignado) llamará a la **UNIDAD CORONARIA MÓVIL (UCM), ÁREA PROTEGIDA N° 606**, servicio que asistirá la emergencia y trasladará de ser necesario al estudiante afectado hasta el servicio de salud correspondiente (Clínica en Convenio Escolar o Servicio público). Paralelamente se dará aviso al apoderado para informarlo de la situación y de la asistencia del servicio UCM.
2. Si el alumno es trasladado a un Servicio Público de Asistencia, la Monitora debe hacer entrega al adulto que lo acompaña, del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, para ser cubiertos por el SEGURO ESCOLAR DEL ESTADO.
3. En caso de golpe en la cabeza, cuello, espalda o en caso de esguince, como medida preventiva de ocasionar un mal mayor, se evitará mover al alumno(a) del lugar del accidente, hasta evaluar la condición del accidentado.
4. Una vez establecida su condición, si el estado del accidentado lo permite, se llevará al alumno(a) en silla de ruedas o camilla a enfermería a la espera del servicio de urgencia, manteniendo la atención permanente en el estudiante afectado para monitorear su situación.

Cuando la situación haya sido atendida, se recogerá toda información necesaria, para establecer la forma en que ocurrió el accidente, los participantes, las personas que estaban a cargo y todo antecedente que permita esclarecer la, para informar al apoderado/a y para evitar una repetición de la situación.

## 2.3. Frente a un accidente menor, ocurrido en actividades escolares, fuera del Colegio.

1. El profesor o profesora acompañante o uno de los docentes a cargo de la actividad, quedará con el alumno/a en observación y entregando las primeras atenciones (limpieza de heridas, aplicación de compresas frías, etc.).
2. Informará al Colegio y/o al apoderado(a) de la situación ocurrida y será este quien determine si procede retirar a su pupilo de la actividad, según las características del accidente.



3. Si el accidente es menor y la condición del alumno/a lo permite, se reintegrará a la actividad, se enviará una comunicación a su Apoderado/a informando lo sucedido y las medidas tomadas.

#### 2.4. Frente a un accidente mayor, ocurrido en actividades escolares, fuera del Colegio.

4. En caso de un golpe o caída de mayor intensidad, herida o contusión importante, mientras el alumno(a) es asistido por el o la profesora acompañante u otro docente a cargo de la actividad, avisará al Colegio o a la Coordinadora de Ciclo correspondiente, quién llamará a la **UNIDAD CORONARIA MÓVIL (UCM), ÁREA PROTEGIDA N° 606**, servicio que asistirá la emergencia y trasladará de ser necesario al estudiante afectado hasta el servicio de salud correspondiente (Clínica en Convenio Escolar o Servicio público). Paralelamente se dará aviso al apoderado para informarlo de la situación y de la asistencia del servicio UCM.
5. En caso de golpe en la cabeza, cuello, espalda o en caso de esguince, como medida preventiva de ocasionar un mal mayor, se evitará mover al alumno(a) del lugar del accidente, hasta evaluar la condición del accidentado. El/la profesor/a acompañante monitoreará su condición, hasta la llegada de los padres o de especialistas.
6. Si el(la) alumno(a) es trasladado a un Servicio Público de Asistencia, en este caso, el adulto que lo acompaña, deberá entregar la información necesaria para su atención, pues no contará con el **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**. No obstante, igual será cubierto por el SEGURO ESCOLAR DEL ESTADO.

Se adjunta formulario:



Accidentes -  
descargar declaraciór